

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente MOCIÓN para su debate en la Comisión de Economía, sobre la creación de una Ponencia de estudio acerca de las **criptomonedas**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate sobre las denominadas “criptomonedas” ha acaparado, en los últimos meses, gran atención de los medios de comunicación y del público en general fundamentalmente por las fuertes revalorizaciones que reflejan patrones propios de burbujas especulativas, acompañadas de alta volatilidad y porque se están produciendo numerosas actuaciones de captación de fondos de inversores para financiar proyectos a través de las denominadas “ofertas iniciales de criptomonedas” o ICOs.

La nueva tecnología de registros distribuidos (distributed ledger technology o DLT) está revolucionando los mercados financieros. Actualmente, cuando los bancos realizan una operación, es decir, cuando se transfieren activos financieros o dinero, lo hacen mediante sistemas centralizados, gestionados a menudo por los bancos centrales. Los bancos mantienen registros de sus operaciones en bases de datos locales, que se actualizan en el sistema centralizado una vez concluida la transacción. En cambio, un registro distribuido es una base de datos de operaciones repartida en una red de muchos ordenadores, en lugar de almacenada en una localización central. Por lo general, todos los miembros de la red pueden leer la información y, dependiendo de sus permisos, añadir registros.

El tipo más común de DLT es la denominada cadena de bloques (blockchain). El nombre hace referencia a que las operaciones son agrupadas en bloques, que se enlazan en orden cronológico formando una cadena. La cadena completa está

protegida con complejos algoritmos matemáticos que aseguran la integridad y la seguridad de los datos. Esta cadena forma el registro global de todas las operaciones incluidas en la base de datos.

Algunos afirman que la DLT podría cambiar totalmente la forma en que operan los mercados financieros eliminando los intermediarios. Las ventajas tecnológicas aumentan la eficiencia, el ahorro de costes y la rápida ejecución de transacciones, así como redundan en una mayor inclusión financiera y un menor coste de financiación. Sin embargo, otros consideran que ese escenario es improbable, puesto que siempre será necesario que las autoridades centrales realicen ciertas funciones, como la vigilancia y la salvaguardia de la estabilidad del sistema financiero.

El pasado 8 de febrero de 2018 se produjo un comunicado conjunto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España sobre “criptomonedas” y “ofertas iniciales de criptomonedas” (ICOs). En dicho texto señalan que están proliferando en todo el mundo ciertos activos conocidos generalmente como “monedas virtuales” o “criptomonedas”, entre los que el bitcoin es el ejemplo más destacado. Estas “criptomonedas” no están respaldadas por un banco central u otras autoridades públicas, aunque se presentan en ocasiones como alternativa al dinero de curso legal.

La CNMV y el Banco de España advierten que, hasta la fecha, ninguna emisión de “criptomoneda” ni ninguna ICO ha sido registrada, autorizada o verificada por ningún organismo supervisor en España. Esto implica que no existen “criptomonedas” ni “tokens” emitidos en ICOs cuya adquisición o tenencia en España pueda beneficiarse de ninguna de las garantías o protecciones previstas en la normativa relativa a productos bancarios o de inversión.

Como señalan en el comunicado conjunto la CNMV y el Banco de España, “es esencial que quien decida comprar este tipo de activos digitales o invertir en productos relacionados con ellos considere todos los riesgos asociados y valore si tiene la información suficiente para entender lo que se le está ofreciendo. En este tipo de inversiones existe un alto riesgo de pérdida o fraude.”

Estos fenómenos se están produciendo en muchos países y tienen una dimensión claramente internacional. Las “criptomonedas” se ofrecen a través de internet de forma global y es común que su emisión y comercialización afecte a varias jurisdicciones. Ello hace conveniente abordar la cuestión a nivel internacional y aconseja posicionamientos conjuntos de los reguladores y supervisores del mayor número posible de jurisdicciones.

En el ámbito europeo, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) publicó también una serie de advertencias en noviembre de 2017 y a nivel global destaca también un comunicado reciente de IOSCO, que, adicionalmente, proporciona acceso a los realizados por múltiples organismos supervisores nacionales.

El Banco Central Europeo también ha afirmado que el uso de las “criptomonedas” como medio de pago “es muy limitado” y tiene lugar principalmente en la economía sumergida y en países cuyas instituciones han colapsado y no funcionan los sistemas monetarios. No obstante, el BCE apoya la innovación siempre que los avances sean seguros y eficientes y creen las mismas oportunidades para todos en Europa. Para el BCE la tecnología de registros distribuidos (DLT) ofrece una serie de posibilidades interesantes para el futuro, pero es aún una tecnología relativamente nueva y no lo suficientemente desarrollada como para considerar su integración en el sistema financiero europeo. En definitiva, el BCE quiere tener la certeza de que los nuevos servicios y productos basados en la DLT no comprometen el flujo seguro de las operaciones, a fin de que los ciudadanos puedan confiar en que sus transferencias de dinero y activos financieros se realizan con total seguridad.

En el ámbito de la Unión Europea, se está discutiendo actualmente la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2016, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (5AMLD), con la intención de incluir en su ámbito de aplicación como sujetos obligados a los proveedores de servicios de cambio de monedas virtuales por monedas fiduciarias y a los proveedores de monederos electrónicos que ofrezcan

servicios de custodia. Asimismo, en el texto se pretende incluir una definición de las monedas virtuales.

Asimismo, la posible regulación de las “criptomonedas” sería uno de los principales temas que se trataría en la próxima cumbre del G20 de marzo en la ciudad de Buenos Aires.

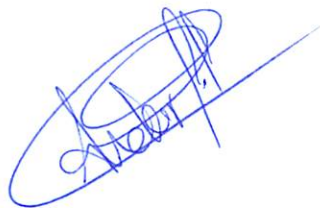
Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Economía del Senado acuerda la creación en su seno de una Ponencia de Estudio **SOBRE CRIPTOMONEDAS**.

El objeto de la actividad de la ponencia consistirá en el estudio de las múltiples cuestiones que se susciten relativas al ámbito de las criptomonedas. La ponencia elaborará un informe en el plazo de seis meses desde su constitución. Dicho documento deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad. Este plazo puede ser prorrogado por otros seis meses mediante acuerdo de la propia Comisión de Economía, Industria y Competitividad.

Palacio del Senado 28 de febrero de 2018



Ander Gil García
Portavoz Grupo Parlamentario Socialista



Amaro Huelva Huelva
Senador por Huelva